

MUSEO VIRTUAL

“LA TIRA POR LOS DERECHOS HUMANOS” 2011

ÍNDICE	PÁG.
Presentación	1
Cómo se usa	3
Apartado 1. Ganadores	5
Apartado 2. Palacio de Aiete	7
Apartado 3. Jardines de Aiete	11
Apartado 4. Centro Cultural de Aiete	13

PRESENTACIÓN

El museo virtual “La tira por los derechos humanos”, donde se muestra la “Casa de la paz y los derechos humanos de Aiete” en Donostia - San Sebastian, recoge los mejores trabajos gráficos presentados en 2010 en el Concurso que, bajo el mismo título, convocó la Fundación Fernando Buesa. Este concurso de ámbito internacional premiaba las mejores tiras gráficas que versaran sobre alguno de los artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Con los 32 mejores trabajos recogidos hemos creado este espacio virtual, con una clara vocación educativa, en el que docentes y alumnos pueden hacer un recorrido por 15 de los 30 artículos, a través de dibujos, imágenes, breves textos, absolutamente accesibles para niños y niñas y jóvenes en edad escolar. A través de esas imágenes, los conceptos se comprenden, se explican y, lo que es más importante, se interiorizan de una manera casi automática. Ver una niña en la punta de un precipicio, en frente una escuela y en medio la ausencia de un puente que le permita acudir a ella es una forma gráfica y directa de referirse al derecho universal a la educación y lo que ello implica, es decir, la obligación de los estados de poner los medios para que este derecho sea efectivo.

Aunque sea discutible que una imagen valga más que mil palabras, es evidente que las imágenes pueden servir de facilitadoras a los conceptos que se quieren explicar.

Animamos a la utilización de este museo virtual para que los y las más jóvenes vayan conociendo la Declaración Universal de los Derechos Humanos, profundizando en los conceptos que contiene y, lo que es más importante, integrándola en su desarrollo vital.

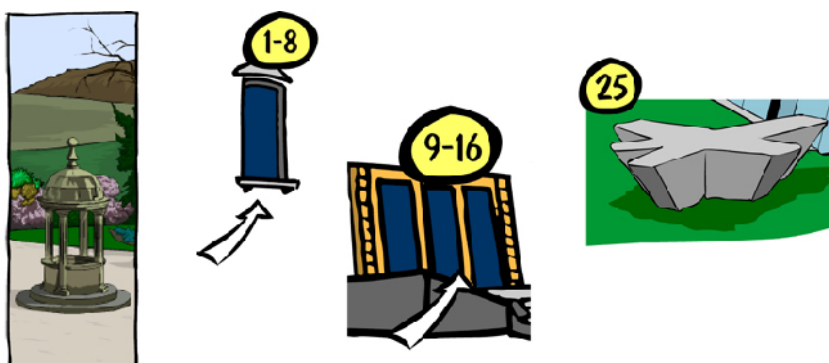
El color, las formas y también el humor y la ironía son elementos fundamentales en esta muestra que puede ser visitada a través de internet, en el lugar y en el tiempo que se quiera y que ofrece todas las facilidades de las nuevas tecnologías y todo el atractivo del mundo del cómic y las tiras gráficas.

CÓMO SE USA

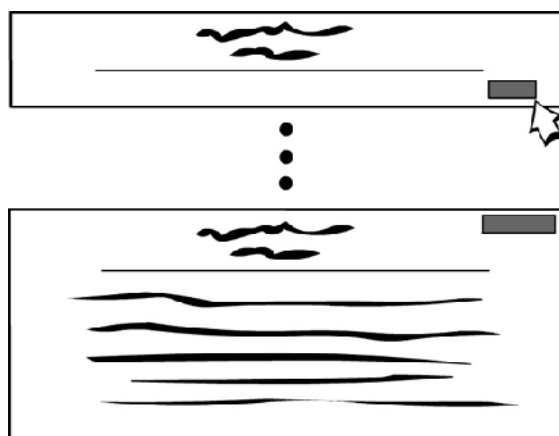
Ante nosotros se muestra un museo virtual que representa la casa de la paz de Aiete en Donostia-San Sebastián. En él, el visitante puede moverse por sus diferentes espacios utilizando los botones debidamente señalizados para ello.



Clicando en los botones y de forma muy sencilla e intuitiva, se puede navegar por las habitaciones del palacio, sus jardines o el centro cultural para ver los trabajos expuestos;



Activando en cada imagen el desplegable, abajo a la derecha, para leer el artículo al que se refiere la ilustración;



Con flechas para avanzar o desplazarse;



Ampliar imágenes pinchando sobre ellas, como por ejemplo en el apartado de ganadores, o con el uso de un botón;



Volver atrás;



Y un menú que indica donde te encuentras y desde el que puedes acceder a todo el museo o volver al inicio;



APARTADO 1. GANADORES

VIÑETA N° 1

Autor: David Vela (Zaragoza)

Artículo 25

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales...

VIÑETA N° 2

Autor: Francisco Pérez Villanueva (Santiago de Compostela)

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

VIÑETA N° 3

Autora: Olga Carmona Peral (Granada)

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos se hagan plenamente efectivos.

VIÑETA N° 4

Autor: Jitet Kustana (Indonesia)

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; ...

Autora: Anne Derenne (Madrid)

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

APARTADO 2. PALACIO DE AIETE

VENTANA

VIÑETA Nº 1

Autor: Iván De Francisco Abad (Madrid)

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

VIÑETA Nº 2

Autor: David Vela (Zaragoza)

Artículo 25

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

VIÑETA Nº 3

Autor: Rumen Dragostinov (Bulgaria)

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

VIÑETA Nº 4

Autor: Constantin Pavel (Rumania)

Artículo 2

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, **origen nacional** o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Nota: Las personas inmigrantes no pueden ser discriminadas por su origen nacional.

VIÑETA N° 5

Autor: Frank Romo (Barcelona)

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

VIÑETA N° 6

Autor: Sun Baoxin (China)

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

VIÑETA N° 7

Autor: Constantin Pavel (Rumania)

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

VIÑETA N° 8

Autor: Moisés Ramírez Alonso (Córdoba)

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

PUERTA

VIÑETA N° 9

Autor: Jitet Kustana (Indonesia)

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; ...

VIÑETA N° 10

Autor: Rumen Dragostinov (Bulgaria)

Artículo 2

1. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, **sexo**, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

VIÑETA N° 11

Autor: Pawel Kuczynski (Polonia)

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

VIÑETA N° 12

Autor: Mohammad Mosavi (Irán)

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, **dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.**

VIÑETA Nº 13

Autor: Vladimir Nenashev (Rusia)

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

VIÑETA Nº 14

Autora: Olga Carmona Peral (Granada)

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos se hagan plenamente efectivos.

VIÑETA Nº 15

Autor: Rumen Dragostinov (Bulgaria)

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

VIÑETA Nº 16

Autor: Rafael García de la Mata (Madrid)

Artículo 25

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales...

APARTADO 3. JARDINES DE AIETE

FLORES

VIÑETA N° 17

Autor: Jorge Mayedo Fernández (Cuba)

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

VIÑETA N° 18

Autor: Adrián Anibal Palmas (Argentina)

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

CUEVA

VIÑETA N° 19

Autor: Gabriel Darío Núñez (Argentina)

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

VIÑETA N° 20

Autor: George Licurici (Rumania)

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

ESTATUA

VIÑETA N° 21

Autor: Halit Kurtulmus (Turquía)

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

VIÑETA N° 22

Autora: Anne Derenne (Madrid)

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

POZO

VIÑETA N° 23

Autor: José Luis Castro

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

(Sugerencia: Es importante señalar el sentido irónico de esta viñeta en la que se plantea el cachete que da el ginecólogo al recién nacido como la primera vez que sufre malos tratos)

VIÑETA N° 24

Autor: Raúl Barbolla

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, **dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.**

(Sugerencia: Esta viñeta facilita el debate sobre la solidaridad)

APARTADO 4. CENTRO CULTURAL DE AIETE

VIÑETA N° 25

Autor: Tawan Chuntra (Tailandia)

Artículo 21

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

VIÑETA N° 26

Autor: Francisco Pérez Villanueva (Santiago de Compostela)

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

VIÑETA N° 27

Autor: José Francisco Martínez (Murcia)

Artículo 2

1. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

VIÑETA N° 28

Autor: Young Sik Oh (Corea del Sur)

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

(Sugerencia: Sea cual sea la situación de cada persona, siempre tiene derecho a la protección y la cobertura de la ley y del Estado de Derecho)

VIÑETA N° 29

Autor: Adrián Anibal Palmas (Argentina)

Artículo 26

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

(Sugerencia: Con esta viñeta se puede resaltar que los objetivos de la educación son los mismos, independientemente de los países de origen, el nivel de bienestar o cualquier consideración).

VIÑETA N° 30

Autor: Emilio Federico Ferrero (Argentina)

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

VIÑETA N° 31

Autor: Katz Grigori (Israel)

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

VIÑETA N° 32

Autor: Xue Hong (China)

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.